



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, **16 Ene 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 477

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Oficio N° 008896 (13.11.2013) de Contraloría Regional del Maule Talca.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **Tecnico en Atención de Párvulos** en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| NOMBRE                 | : | <b>MARIA JACQUELINE VIVANCO AMPUERO.-</b>  |
| R.U.T. N°              | : | <b>13.079.159-k-</b>   |
| INGRESA AL SERVICIO    | : | No, Ex – Técnico en Atención de Párvulos.-   |
| CARGO                  | : | <b>TECNICO EN ATENCION DE PARVULOS.-</b>   |
| LUGAR DE TRABAJO       | : | Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” Parral.-  |
| JORNADA DE TRABAJO     | : | <b>38 horas</b> cronológicas semanales.-   |
| DURACION DEL CONTRATO: | : | <b><u>Desde el 16 de Enero de 2014 y en forma Indefinida.-</u></b>   |
| REMUNERACION           | : | <b>\$ 217.726</b> mensuales imponible, más el bono de la Ley N° 19.464 de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.- |

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDE DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Bº Abogado D.A.E.M.